Comunidad de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Subdirección General de Coordinación Normativa
Refª: D-16-2020-Z
PAM

Recibido el proyecto de **DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, por parte de esta unidad administrativa se realizan las siguientes consideraciones:

Parte expositiva:

En el cuarto párrafo debe añadirse la preposición “de” en la frase “incorporación (de**)** los aspectos mencionados”.

Se recuerda que expresiones como “el presente decreto” debe ir en minúscula por lo que se sugiere que se revise el texto y se adapte a lo establecido en el apartado V. Apéndices a) 2º de las Directrices de técnica normativa, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005.

Memoria de análisis de impacto normativo:

En el apartado 2.2. (Principales novedades aportadas por la norma propuesta), se indica en el análisis de la modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 46 que la falta muy grave se podrá sustanciar por el procedimiento ordinario siempre que sea reconocida su autoría por el alumno. Tal y como se deriva de la redacción del apartado 2 del artículo 46, debería indicarse que la falta muy grave se podrá sustanciar por el procedimiento ordinario siempre que la falta resulte evidente y sea reconocida su autoría por el alumno.

Madrid a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER CARMENA LOZANO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2020.03.23 14:03:40 CET
Huella dig.: ccf05b90d30cd6a1b7002112f8b2c94ff15de020

Francisco Javier Carmena Lozano

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09445498609889917985572